



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.860**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 2 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública. Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante. División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	De 200 a 200 pág.	Más de 200 pág.
	S 30.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente. y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S. N° 2127 del 26/06/12 - Encomienda al Ministerio de Seguridad, en Colaboración con los Ministerios de Justicia y Salud Pública, la Elaboración de un Anteproyecto de Ley para la Instauración de un Sistema Judicial de Tratamiento de Drogas en la Provincia de Salta	4178
S.G.G. N° 2173 del 26/06/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4179
S.G.G. N° 2174 del 27/06/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4180

RESOLUCION DELEGADA

M.S. N° 206D del 28/06/12 - Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta	4180
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.D.H. N° 198D del 28/06/12 - Acepta renuncia - Lic. Analía Yamila Tapia Garzón	4180
M.D.H. N° 199D del 28/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Carmen Magdalena Yapura	4181
M.D.H. N° 200D del 28/06/12 - Dcto. N° 1889/12 - Rectifica parcialmente Anexo - Sra. Mónica Eugenia Espindola	4181
M.S.P. N° 201D del 28/06/12 - Acepta renuncia - Dr. Martín Fernando Loutayf Arnedo	4181
M.S.P. N° 202D del 28/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Dr. Daniel Horacio Cima	4181
M.S. N° 203D del 28/06/12 - Acepta renuncia - Cabo Jorge Darío López - Policía de la Pcia.	4181
M.S. N° 205D del 28/06/12 - Acepta renuncia - Dra. Andrea Verónica Viarengo	4181
M.S.P. N° 207D del 28/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Francisca Verón	4182
M.S.P. N° 208D del 28/06/12 - Deja sin efecto Art. 2° - Dcto. N° 2250/11 - Dr. José Ramón Víctor Martínez	4182
M.S.P. N° 209D del 28/06/12 - Beneficios Jubilatorios - Sr. Esteban Palomo	4182

RESOLUCION

N° 100028688 - AMT - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 113/12	4182
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 100028690 - Ministerio de Seguridad N° 503/12	4185
N° 100028689 - Ministerio de Seguridad N° 497/12	4185

LICITACION NACIONAL

N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12	4186
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 100028550 - Universidad Nacional de Salta N° 004/12	4186
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 100028676 - Dirección de Vialidad de Salta N° 66/2012	4187
N° 100028675 - Dirección de Vialidad de Salta N° 65/2012	4187
N° 100028674 - Dirección de Vialidad de Salta N° 64/2012	4188
N° 100028673 - Dirección de Vialidad de Salta N° 63/2012	4188

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100028682 - Secretaria Gral. de la Gobernación N° 01/2012	4188
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100028637 - Instituto Provincial de Vivienda - Notificación de la Sra. Heredia Melisa Elizabeth	4189
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100028680 - Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) - Prorroga de Licitación Pública N° 14/12	4189
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100028573 - Mina "Pocitos 302" - Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos - Expte. N° 20.577	4190
--	------

SUCESORIOS

N° 400001764 - Ibáñez Victoriana Fidela - Expte. N° 362.594/11	4190
N° 400001763 - Costilla Augusto Mario - Expte. N° 388.073/12	4190
N° 400001762 - Romero Carmen - Expte. N° 21.106/11	4190
N° 400001761 - Arias Héctor - Expte. N° 1-359.654/11	4190
N° 400001757 - Rajal Moisés - Expte. N° 385.978/12	4191
N° 400001756 - Juan Ángel Zerda - Expte. N° 383.518/12	4191
N° 100028681 - Palavecino, Damaso y Salto Benancia - Expte. N° 21.514/12	4191
N° 100028679 - Orellana, Elba Argentina - Expte. N° 214.853/08	4191
N° 100028678 - Blanco Fortunato Benjamín, Saide Jaube, Blanco Silvio Rubén José - Expte. N° 21.283/11	4191
N° 100028671 - Santillán, Pedro Francisco - Expte. N° 1-381.781/12	4192
N° 400001744 - Ríos, Andrés; Condori Vda. de Ríos, Tránsito Rogelia - Expte. N° 27/2011	4192
N° 400001743 - Córdoba Juan Carlos - Expte. N° 365.029/11	4192
N° 400001742 - Ramírez Bernardo Alfredo - Expte. N° 391.929/12	4192
N° 400001741 - Espeche Roque Rafael Miguel - Expte. N° 362.225/11	4192
N° 100028665 - Navarro, Antonio Gregorio (Causante) - Zarra Ansia Rosa (Causante) - Expte. N° 16.939/5 - Oran	4193
N° 100028656 - Rioja, Luis Alberto - Expte. N° 368.481/11	4193
N° 100028650 - Muro, José Antonio - Expte. N° 2-382.690/12	4193
N° 100028646 - Condori Marciano - Expte. N° 357325/11	4193
N° 400001738 - Zerpa Néstor Francisco - Expte. N° 369.101/11	4193

Pág.

N° 400001735 - Peña Ignacio Sergio - Correa Justa Cristina - Expte. N° 385.604/12	4193
N° 100028639 - Angel, Ernesto (Causante) Expte. N° 1320/11 - Oran	4194
N° 100028629 - Alurralde, Carlos Alberto - Expte. N° 376.502/11	4194

REMATE JUDICIAL

N° 100028672 - Por FRANCISCO SOLA - Juicio Expte. N° 297603/10	4194
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400001758 - Flores Emilse Anabel; Siemenovich Adolfo c/Pérez Sánchez Antonio - Expte. N° 279.899/09	4195
N° 100028653 - Padilla, María Antonia c/Orozco de Maita, Irma Elena: Maita, Rufino Cosme - Expte. N° 344.903/11	4195

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100028666 - Conevial S.R.L. - Expte N° 392.000/12	4195
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001760 - Miranda Tolavi Simón vs. Araoz Ernesto s/Suc. - Anzoátegui de Araoz María del Carmen s/Suc. Sumario Escrituración - Expte. N° 1-106.228/04	4195
N° 400001754 - Banco Macro S.A. c/Siles Ruiz Natalia Carolina - Expte. N° 357.057/11	4196
N° 400001753 - Banco Macro S.A. c/Rodríguez Lidia Haydee - Expte. N° 363.000/11	4196
N° 400001752 - Banco Macro S.A. c/Parada Claudio Marcelo - Expte. N° 357.123/11	4196
N° 100028645 - Alancay Carlos vs. Rodríguez Ana - Expte. N° 203.716/07	4196

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100028687 - D & M S.R.L	4196
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 100028677 - La Selvita S.R.L (Cambio de Jurisdicción - Modificación de Estatuto - Cambio de Sede Social)	4197
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100028683 - Caja de Seguridad Social para Abogados de la Prov. de Salta, para el día 13/07/12	4198
--	------

ASAMBLEA

N° 100028684 - Asociación Cooperadora INTA, para el día 19/07/12	4199
--	------

BALANCE - ESTADO CONTABLE

Pág.

N° 100028686 - Ente Reg. de los Servicios Públicos N° 16 Ejercicio 2011 4199

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028691 - Del día 29/06/12 4199

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 40001765 - Del día 29/06/12 4199

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de Junio de 2012

DECRETO N° 2172

Ministerio de Seguridad

VISTO la situación que se genera en relación a los delitos comunes cometidos como consecuencia de la adicción a sustancias psicoactivas o para procurarse la provisión de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el abuso de drogas tiene consecuencias directas e indirectas, impactando no sólo en el adicto, sino también en su entorno familiar y laboral.

Que, además, el problema repercute en el ámbito de la seguridad ciudadana pues, tal como indican diversos estudios, el abuso de drogas es más frecuente en la población que delinque que en la población en general. Asimismo, según estos informes, los delitos cometidos bajo la influencia de drogas, representan en porcentaje aún mayor cuando los infractores son personas dependientes de dichas sustancias.

Que, en ese sentido, en mayo de 2010, el Observatorio Argentino de Drogas, que funciona en el ámbito de la SEDRONAR. Ilevó adelante un estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de la libertad, dentro del "Programa Droga-Delito" que se realiza en la Argentina desde el año 2004. De acuerdo con el enfoque de la investigación, basada en las declaraciones de 6.189 personas encarceladas, el 67,7% de los entrevistados consumió alguna droga ilícita alguna vez en la vida; cuadruplicando la prevalencia general de consumo: el

55,4% de la población privada de libertad consumió cocaína y el 57,1% marihuana.

Además, se concluyó que el 24% de los delitos cometidos por los internos con condena, tienen vinculación con drogas, mientras que el porcentaje de este tipo de delitos entre las personas privadas de libertad pero sin condena, es decir los procesados, es del 32,5%.

Que, en Estados Unidos - por citar un ejemplo de lo que sucede en otros países - aproximadamente el 70% de los individuos encarcelados abusan de las drogas de forma habitual, comparado con un 9%, aproximadamente, que lo hace en la población general.

Que, en los últimos años, algunos estados extranjeros, han implementado exitosamente un nuevo enfoque en sus sistemas judiciales, que centra su atención en la rehabilitación de aquellos que delinquen por su adicción a las drogas, como alternativa al encarcelamiento. Ente ellos podemos señalar a los Estados Unidos de Norteamérica, Holanda, España, Reino Unido, Canadá, Méjico y Chile; los que, con diferentes matices y sólo respecto de algunos delitos, han implementado lo que se denomina Corte de Drogas o Tribunales de Tratamiento de Drogas.

Que, por su parte, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), está impulsando el desarrollo y la implementación de este tipo de sistema en los países miembros, conforme a la nueva Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010), que establece que la dependencia de drogas es una enfermedad crónica y recurrente, que debe ser tratada como parte de las políticas de salud pública.

Que el novedoso sistema se efectiviza en el ámbito de los Tribunales de Justicia, con la intervención de un equipo compuesto por profesionales del área de salud, cuya actuación es permitida por el juez, con el apoyo de los fiscales y los abogados defensores -en supuestos en que el delito se ha cometido por adictos, bajo la influencia de drogas o para procurárselas-, persiguiendo la recuperación del individuo que delinquirió, con su consecuente reinserción social. Es decir, a través de la supervisión judicial, la coordinación de recursos interdisciplinarios y la celeridad del procedimiento judicial, se persigue interrumpir el ciclo de comportamiento delictivo y su reincidencia, vinculados al uso de drogas.

Que, en otras palabras, se aplica lo que se denomina jurisprudencia terapéutica, que considera a la ley como una fuerza social que genera comportamientos y consecuencias, buscando nuevas formas para resolver los problemas de la sociedad sin dejar de lado la justicia y el debido proceso, pero basándose en la recuperación de la persona en lugar de imponerle un castigo.

Que, los beneficios de la implementación de la Justicia Terapéutica, no sólo redundan en el mejoramiento en la salud del adicto y su reinserción social, sino que contribuyen a la reducción del delito pues disminuyen los niveles de reincidencia y la recaída en el consumo de drogas, con una consecuente reducción de la población penitenciaria.

Que, según afirma la CICAD, no tratar a las personas dependientes de drogas dentro del sistema judicial, contribuye al mantenimiento del ciclo continuo de abuso de drogas y delito y significa agregar un importante costo para la comunidad.

Que la situación en Salta no resulta ajena a la problemática arriba mencionada. En efecto, según los últimos estudios realizados, hubo una proliferación del tráfico ilícito de estupefacientes en toda la provincia y, en particular de la venta de drogas al menudeo en diferentes localidades, lo cual indica que los niveles de consumo se han incrementado. Asimismo, los porcentajes relacionados a la ecuación "droga-delito" guardan semejanza con los porcentajes nacionales.

Que, en base a lo expresado, con el objetivo de reducir las actividades delictivas vinculadas a la adicción a las drogas y con la finalidad de brindar asistencia a las personas imputadas, para posibilitarles un efectivo apartamiento de las conductas nocivas y antisociales, promoviendo el respeto por la Ley, resulta propicio la elaboración de un anteproyecto de Ley para la

implementación de un sistema de justicia terapéutica en la provincia de Salta, encomendándose dicha tarea al Ministerio de Seguridad, con la colaboración del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Salud Pública.

Que, dicho anteproyecto, deberá mantener la adecuada compatibilidad con el sistema penal argentino, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de derechos humanos y será oportunamente puesto a consideración del Consejo Consultivo Permanente Para la Política Judicial de la Provincia de Salta, creado por Decreto N° 85/08.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al Ministerio de Seguridad, en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud Pública, la elaboración de un anteproyecto de Ley para la instauración de un sistema judicial de Tratamiento de Drogas en la Provincia de Salta, el que, con todos sus estudios y antecedentes, será puesto a consideración del Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta, creado por el Decreto N° 85/08.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Seguridad a dictar las normas complementarias pertinentes, para la más eficiente gestión de la tarea encomendada.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia, el señor Ministro de Seguridad, el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Diez - Sylvester - Heredia -
Samson**

Salta, 26 de Junio de 2012

DECRETO N° 2173

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 26 de junio de 2012.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma. D. Andrés Zottos, a partir del 26 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Junio de 2012

DECRETO N° 2174

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 27 de junio de 2012; y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 27 de junio de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 28 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 206D

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 0140044-84.270/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Policía de la Provincia de Salta, dependiente, del Ministerio de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer

las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Eduardo Sylvester
Ministro de Seguridad

VERANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 198D - 28/06/2012 - Expedientes N° 0040153-161.721/2011-1 y N° 0040153-161.721/2011-3

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2011, la renuncia presentada por la Lic. Analía Yamila Tapia Garzon. DNI. N° 29.570.998, por razones particulares, Personal Temporario, con remuneración equivalente al - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, dependiente de la ex-Secretaría de Promoción de Derechos - ex-Ministerio de Desarrollo Humano, designada mediante Decreto N° 4920/10, con sucesivas prórrogas, hasta el 08/03/12..

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 199D - 28/06/2012 - Expediente N° 0040153-214.757/2011-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 14 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por la señora Carmen Magdalena Yapura, DNI. N° 06.269.678, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Operador - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 194 del Centro de Desarrollo Infantil La Merced dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil - Secretaría de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 798/10.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Yapura, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Pace

Ministerio de Derechos Humanos - Resolución N° 200D - 28/06/2012 - Expediente n° 110.298/12 - código 234

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Anexo del decreto n° 1889/2012, dejando establecido que el monto mensual en concepto de honorarios que percibe la señora Mónica Eugenia Espindola, D.N.I. n° 29.398.167, es de Un Mil Trescientos Pesos (\$ 1.300,00).

Pace

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 201D - 28/06/2012 - Expediente N° 0100089-44.716/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 28 de Diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Dr. Martín Fernando Loutayf Arnedo, DNI. N° 23.749.010, por razones particulares, en el Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 180.2 creado por Decreto N° 3521/10, dependiente del Hospital de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Loutayf Arnedo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 202D - 28/06/2012 - Expediente N° 0100089-55.635/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Horacio Cima, DNI. N° 07.586.806, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 22 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - N° de Orden 207, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 203D - 28/06/2012 - Expediente N° 44-3.670/12 y agregados

Artículo 1° - Aceptar la renuncia del Cabo de Policía de la Provincia de Salta, Jorge Darío López, D.N.I. N° 28.612.974, Legajo Personal N° 15.390 con vigencia al 17 de Mayo del Año 2.012, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos que preceden.

Art. 2° - Dejar establecido que el Cabo de Policía de la Provincia de Salta, Jorge Darío López, D.N.I. N° 28.612.974, Legajo Personal N° 15.390, adjunta Certificado de Aptitud Psicofísica de Egreso en cumplimiento al Decreto N° 1.901/09.

Sylvester

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 205D - 28/06/2012 - Expediente N° 0140149-19.645/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 06 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Andrea Verónica Viarengo, DNI. N° 22.949.156, por razones particulares, en el Cargo: Asesor Legal - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II - N° de Orden 7 del Decreto N° 3896/08, dependiente del Programa Jurídico - Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.

Art. 2° - Déjase establecido que la Dra. Viarengo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 207D - 28/06/2012 - Expediente N° 0100169-10.379/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2012, la renuncia presentada por la señora Francisca Veron, DNI. N° 11.128.117, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 07 de Noviembre de 2011, al Cargo: Mucama - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - N° de Orden 136, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 208D - 28/06/2012 - Expediente N° 0100188-919/2011-0

Artículo 1° - Dejar sin efecto al Art. 2° del Decreto 2250 de fecha 16 de Mayo de 2011.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 209D - 28/06/2012 - Expediente N° 0100089-57.714/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2012, la renuncia presentada por el Sr. Esteban Palomo, DNI. N° 08.166.432, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01190 de fecha 14 de Noviembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativo - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 1 - N° de Orden 893, con desempeño como Jefe de Servicio Depósito Abastecimiento y Distribución - Función 111, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

RESOLUCION

O.P. N° 100028688

R. s/c N° 100003824

Salta, 21 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 113 12

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expte. N° 238-20.501/12, "Mesa de Enlace de Taxistas - Solicitud de Readecuación Tarifaria 2012 - Servicio Impropio"; El Acta de Directorio N° 15/12; y

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación realizada por los representantes de la Federación Nacional de Conductores de Taxi, Centro de Taximetristas de Salta, la Unión de Conductores de Taxi, la Cámara de Propietarios de Taxis de Salta, el Sindicato de Peones de Taxis, la Asociación Frente Recuperación 28 de Octubre y la Agrupación M. M. Güemes; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remises.

Que a fs. 02, se peticiona el estudio de la readecuación tarifaria para el servicio de transporte impropio, aduciendo que con los nuevos incrementos en los insumos y costo general de vida los coloca en desventaja ante la necesidad de mantener y eventualmente reemplazar el material de trabajo.

Que a fs. 03, los solicitantes, requieren se haga lugar a su pedido de establecer una diferencia significativa entre las tarifas de taxis con respecto a la de remis, ya que las exigencias reglamentarias de la unidad afectada al servicio, en relación a estos últimos, son mayores.

Que a fs. 04, la Cámara de Agencia de Remises de Salta, la Cámara de Agencia de Remises "Unión y Progreso" de Salta y el Centro de Propietarios de Remises de Salta manifiestan su oposición terminante y categórica a un aumento de las tarifas del servicio, requiriendo se desista de la esta iniciativa, expresando diversos argumentos.

Que a fs. 07, el Area Económica de AMT, informa que la tarifa de los servicios de taxi y remis en la Ciudad de Salta, con respecto al resto de las Ciudades del País es una de las más bajas, que así también los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio impropio, entre el valor vigente en Agosto de 2011 y el valor que los mismos alcanzaron en Mayo de 2012, implican un incremento promedio de dichos items del 26% (veintiséis por ciento).

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322 (Fs. 22/24) estableció el procedimiento aplicable, disponiendo

instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de Resolución 72/12.

Que a fs. 26/28 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 25).

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por la que se notifica de la Resolución N° 72/12 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el Procedimiento de Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, ha cumplido cabalmente el fin deseado, es decir ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado por medio de la Resolución N° 72/

12, se realizaron diversas presentaciones entre las cuales encontramos la de la Cámara de Agencia de Remises de la Provincia de Salta y el Centro de Propietarios de Remises (fs. 79/93) que en la citada presentación se realizan una serie de consideraciones que escapan de la temática traída a debate por medio del documento de consulta, por cuanto en las mismas se refiere al control de servicios ilegales de transporte.

Que a fs. 94 de la Cooperativa Victoria, se presenta manifestando su conformidad para la realización de una adecuación tarifaria, la cual manifiesta resulta necesaria a fin solamente de sostener y no de mejorar el sistema de transporte.

Que a fs. 95 la Agencia de Remises Santa Lucía, se presenta manifestando su opinión contraria a la fijación permanente de tarifas mínimas de obligatorio cumplimiento, empero ello nada manifiesta sobre la cuestión traída a debate.

Que en este orden de ideas, y a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos obra informe del Área Económica de este Organismo (fs. 96/106) el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen al eficiente traslado de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplica-

ción debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe se plasma que en la actualidad el servicio es prestado con márgenes de ganancia negativos ya que los ingresos obtenidos por los licenciatarios solo alcanzan para cubrir los costos directos mínimos e indispensables para poder continuar prestando servicio y obtener así un porcentaje muy reducido de rentabilidad bruta.

Que así también se expone en el informe que la mayoría de los peones de taxi, trabajan a porcentaje, por lo que un incremento de la tarifa redundaría directamente en una mejora de los ingresos que dicho sector percibe.

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, considera razonable determinar, que a partir del día 3 de Julio la bajada de bandera para el servicio de taxi sea de pesos tres con sesenta centavos (\$3,60) mientras que las agencias habilitadas de remises no podrán cobrar por la bajada de bandera un monto menor al establecido para el servicio de taxi.

Que a su vez, a partir del día 3 de Julio de 2012 la ficha de distancia y tiempo para el Servicio Público Impropio de Transporte por Taxi reflejará un incremento en su valor, fijándose el mismo en la suma de treinta y cinco centavos de peso (\$0,35). Que desde la misma fecha, la ficha del servicio de remis tendrá un valor mínimo por agencia de treinta y seis centavos de peso (\$0,36) ello dado por los mayores costos en que debe incurrir los citados licenciatarios.

Que así también manifiesta que resulta conducente realizar un ajuste de la bajada de bandera en el mes de Diciembre de 2012, a fin de no afectar los márgenes de utilidad de la actividad, requiriendo que la bajada de bandera desde la citada fecha debe tener un valor de pesos cuatro (\$ 4), debiendo por ello reflejar un incremento la bajada de bandera del servicio de Remis por agencia a un mínimo de pesos cuatro (\$ 4) desde la misma fecha.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la A.M.T en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio. Que se deberá prever en el momento que corresponda, lo normado por el art. 103 del anexo de la Resolución 1493/09.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el Area Económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte.

Que tal reajuste permitirá los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como única tarifa la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos tres con sesenta centavos (\$ 3.60) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de treinta y cinco centavos de peso (\$ 0.35) 3) Por minuto de espera la suma de treinta y cinco centavos de peso (\$ 0.35).

Artículo 2º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa

mínima por agencia la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos tres con sesenta centavos (\$ 3,60) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de treinta y seis centavos de peso (\$ 0.36) 3) Por minuto de espera la suma de treinta y seis centavos de peso (\$ 0.36).

Artículo 3º: Disponer la vigencia de la readecuación tarifaria establecida en los Artículos 1º y 2º a partir de las horas cero (00:00 hs.) del día 3 de Julio del corriente año.

Artículo 4º: Establecer que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

Artículo 5º: Establecer que hasta el día 24 de Julio de 2012, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Artículo 6º: Disponer a partir del día 1 de Diciembre de 2012, una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como única tarifa la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos cuatro (\$ 4) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de treinta y cinco centavos de peso (\$ 0,35) 3) Por minuto de espera la suma de treinta y cinco centavos de peso (\$ 0,35).

Artículo 7º: Disponer a partir del día 1 de Diciembre de 2012, una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa mínima por agencia la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos cuatro (\$ 4) 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de treinta y seis centavos de peso (\$ 0.36) 3) Por minuto de espera la suma de treinta y seis centavos de peso (\$ 0.36).

Artículo 8º: Establecer que hasta el día 21 de Diciembre de 2012, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en los artículos 6º y 7º de la presente resolución.

Artículo 9º: Autorizar, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de

aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Pérez

Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sr. Gustavo Alberto López

Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte

Sin Cargo

e)02/07/2012

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

O.P. N° 100028690

F. v/c N° 002-02276

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 503 - 19/06/2012 - Expediente N° 014004-13.880/2012-0

Artículo 1º - Autorizar el llamado a Licitación Pública a la División Transporte de la Policía de la Provincia, para la adquisición y provisión de neumáticos de medidas varias, destinados a los diferentes móviles policiales con que cuenta la Institución y mediante el procedimiento previsto en el Artículo 9 de la Ley n° 6838/96 y el Artículo 9 del Decreto Reglamentario n° 1.448/96, con un presupuesto estimativo de \$ 1.427.868 (Pesos Un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho), atento los fundamentos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El procedimiento de contratación dispuesto en el artículo anterior, será llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Sylvester

Imp. \$ 60,00

e)02/07/2012

O.P. N° 100028689

F. v/c N° 002-02275

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 497 - 08/06/2012 - Expediente N° 341-83.342/12

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa, por el Servicio Administrativo Fi-

nanciero, para la adquisición de "Repuestos para Motos - Vehículos Yamaha Mod. TDM 900-800 y 600 CC", con destino a la Unidad Especial de Policía de la Provincia, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma estimada en 87.882,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100) y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma: Moto Cabrera los repuestos para Motos - Vehículos Yamaha Mod. TDM 900-800 y 600 CC. por un importe total de \$ 87.882,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 87.882,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de Seguridad Vial de Salta - Ejercicio vigente.

Sylvester

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 29/06 al 20/07/2012

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100028550

F. v/c N° 0002-02253

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 11 de junio de 2.012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.020/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio de referencia

Rubro Comercial: Material de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 032/3 - Remodelación Laboratorios "D" y "E" - Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página

web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 3 de Agosto de 2.012.- a las 11.00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 197.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 25/06 al 06/07/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100028676 F. N° 0001-41830

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa
para Libre Negociación N° 66/2.012

Para la Adquisición de "Repuestos para Cargadora Retroexcavadora John Deere 310 J - Leg. Int. N° 65 *Pc*"

Presupuesto Oficial: \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).

Exptes.: N° 0110033-104.340/2012-0.

Apertura: 10 de Julio de 2.012 a Horas 11.00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta. en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 06-07-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2012

O.P. N° 100028675 F. N° 0001-41830

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa
para Libre Negociación N° 65/2.012

Para la Adquisición de "Repuestos para Equipo Motoniveladora John Deere 670D - Pala Cargadora John Deere 4445 y Pala Cargadora Caterpillar - 924 HZ"

Presupuesto Oficial: \$ 19.975,71 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 71/100).

Exptes.: N° 0110033-101.931.2012-0 y Agreg. 0110033-101.921/2012-0.

Apertura: 10 de Julio de 2.012 a Horas 09.00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Ventas de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13.00 de lunes a viernes y hasta el día 06-07-2012. inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2012

O.P. N° 100028674 F. N° 0001-41830

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 64/2.012**

Para la Adquisición de "Reparación Bomba Hidráulica de Motoniveladora Volvo Leg. Int. N° 99-E"

Presupuesto Oficial: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil).

Exptes.: N° 0110033-104.755/2012-0

Apertura: 06 de Julio de 2.012 a Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Ventas de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2012

O.P. N° 100028673

F. N° 0001-41830

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 63/2.012**

Para la Adquisición de "Manguera Sintética de 3/4 para Travase de Combustibles"

Presupuesto Oficial: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).

Exptes.: N° 0110033-103.545/2012-0.

Apertura: 06 de Julio de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta y Ventas de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Mariela Martha Carballo
A Cargo Dpto. Contable Financiero
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100028682

F. v/c N° 0002-02272

Gobierno de la Provincia de Salta

SAF Gobernación

Unidad Operativa Contrataciones

Secretaría General de la Gobernación

**Concurso de Precios N° 01/2012
(Ley 6838, Art. 10)**

Objeto: "Adquisición Discos para Storage del Data Center".

Organismo Originante: **Subsecretaría de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones.**

Expedientes: 324-188.827/2011

Resolución N° 73/2012 - Disposición N° 342/2012

Destino: Subsecretaría de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones.

Fecha de Apertura: 10/07/2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150.00).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de Gobernación, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n° - Block 3° - Planta baja - Salta Capital.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: "Unidad Operativa Contrataciones del SAF de la Gobernación" - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/ N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324657.

Alfredo Ovejero
Jefe Departamento
U.O.C. SAF Gobernación

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2012

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100028637 F. v/c N° 0002-02268

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Heredia Melisa Elizabeth (D.N.I. N° 35.572.632), de notificación que rola a fs. 25 expedida el 12/04/2012 respecto del inmueble identificado como Block 36 - Dpto. 7 - Piso 1° - B° Mi Primera Vivienda - Monoambiente para Jóvenes - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se intima a Ud. A presentarse en el plazo perentorio y fatal de 48 hs. (Cuarenta y ocho horas), contados a partir de recibida la presente, se apersona ante este organismo. Gerencia Social. En el horario de 7.30 a 13.30, con documento de identidad, a efectos de la firma del Acta de Tenencia precaria de la vivienda y entrega de las llaves correspondientes a la Vivienda adjudicada por Resolución N° 061/12 y que se identifica como Block 36 Dpto. 7 - Piso 1° del Grupo Habitacional Mi Primera Vivienda -

Monoambiente para Jóvenes Salta.Capita... quedan Ud. Legalmente notificado".

Coordinación Jurídica, 27 de Junio de 2012. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Horacio Revilla Gallardo - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180.00

e) 23/06 al 02/07/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100028680

F. N° 0001-41842

**Sociedad Anónima de Transporte Automotor
(SAETA)**

Prórroga de la Licitación Pública N° 14/12

La Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) informa que en la Licitación Pública N° 14/12 "Sistemas alternativos de carga de las tarjetas SAETA para el acceso al transporte público de pasajeros de la Región Metropolitana de Salta", en trámite en el expediente N° 239-77488/12, se ha prorrogado el plazo para la recepción y apertura de ofertas y se dispuso la celebración de dos reuniones informativas a las que podrán asistir los adquirentes de los Pliegos y los interesados en participar en esta Licitación.

Nueva Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 3 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas.

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: 3 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

Primera Reunión: 11 de julio de 2012 a las 12:00 horas en las oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta. Teléfono: (0387) 496-1617/22.

Segunda Reunión: 13 de julio de 2012 a las 15:00 horas en Casa de Salta, sita en Avda. Roque Sáenz Peña N° 933 - Capital Federal. Teléfono: (011) 4326-2459.

Dr. Francisco Javier Genovese
Gerente Legal
SAETA S A

Imp. \$ 120,00

e) 02 y 03/07/2012

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100028573

F. N° 0001-41675

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edictos por tres veces en el espacio de quince (15) días corridos a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que: Lacus Minerals S.A., Expte. 20.577; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de Litio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Pocitos, la mina se denominara Pocitos 302, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
=3392599,39	=7291334,36
=3394707,15	=7291334,36
=3394707,15	=7288651,24
=3392599,39	=7288651,24

P.M.D.: X=3394548,67 - Y=7289359,66

Superficie concedida: 565 Has 5773m2. Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 26/06, 02 y 10/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001764

F. N° 0004-01217

El Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 3era. Nominación Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en autos caratulados: "Ibáñez, Victoriana Fidela" Expte. N° 362594/11; ordena Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en el Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de 10 que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Junio de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001763

F. N° 0004-01216

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación. Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "Costilla, Augusto Mario - Sucesorio", Expte. N° 388073/12, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 26 de Junio de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001762

F. N° 0004-01215

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N°: 21.106/11 caratulados: "Sucesorio de Romero, Carmen" cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 16 de Mayo de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001761

R. s/c N° 400000050

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos: "Arias Héctor-Sucesorio" Expte. N° 1-359654/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.- (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta. 26 de Abril de 2012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001757 F. N° 0004-01213

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en el Expte N° 385.978/12, caratulado "Rajal, Moisés s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 25 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001756 F. N° 0004-01212

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, autos caratulados: "Juan Angel Zerda s/Sucesorio, Expte. N° 383.518/12, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario" a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión: ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 100028681 F. N° 0001-41844

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Ju-

dicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas. en los autos caratulados: "Palavecino, Damaso y Salto Benancia s/Sucesorio, Expte. N° 21.514/12", Cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se considere en con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal (Salta), 15 de Junio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 100028679 F. N° 0001-41841

La Dra. Hebe Samson, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 1ª Nominación, Secretaria N° 2 de la Dra. Ivanna Chamale, en autos "Sucesorio de: Orellana, Elba Argentina", Expte. N° 214.853/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 2 días en Nuevo Diario y 1 día en diario "El Tribuno" y por 3 días en Boletín Oficial. Salta, 19 de Junio de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 100028678 F. N° 0001-41839

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción - Tartagal, (Belgrano N° 24), Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en autos caratulados "Sucesorio de Blanco Fortunato Benjamín, Saide Jaube, Blanco Silvio Rubén José" Expte. N° 21.283/11 ordena citar por edicto que se publicara por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de hubiere lugar por ley. Fdo. Dra Estela Isabel Illescas (1), Secretaria.

Tartagal, 18 de Junio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 100028€71 F. N° 0001-41821

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IV Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en el juicio: "Santillán, Pedro Francisco - s/Sucesorio", Expte. N° 1-381.781/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 05 de Junio de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001744 R. s/c N° 0004-0046

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaria de la Dra. Romina Marquez, en Expte. N° 27/2011, caratulados: "Ríos, Andrés; Condori Vda de Ríos. Tránsito Rogelia - Sucesorio" Expte N° 27. ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Cafayate, 15 de junio de 2012. Dra. Maria Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez.

Sin Cargo e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001743 F. N° 0004-01202

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaria de la Dra. María Cristina Pocovi, en los autos caratulados: "Córdoba, Juan Carlos s/Sucesión ab intestato", Expte. N° 365.029/11. cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial). Salta, 23 de mayo de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001742 F. N° 0004-01201

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Ramírez, Bernardo Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 391.929/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Bernardo Alfredo Ramírez para que, dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 27 de Junio de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001741 F. N° 0004-01200

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Espeche, Roque Rafael Miguel s/Sucesorio", Expte N° 362.225/11. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, mayo de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 100028665

F. N° 0001-41817

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial - 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud. en los autos caratulados: "Navarro, Antonio Gregorio (Causante) - Zarra Ansia Rosa (Causante) - s/Sucesorio", Expte. 16.939/5, ordena se cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días. contados desde la última publicación. comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán. 28 de Mayo de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud. Secretario.

Imp. S 150.00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 100028656

F. N° 0001-41808

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 1va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Rioja, Luis Alberto - Sucesorio" - Expte. N° 368.481/11. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta. 25 de Junio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 100028650

F. N° 0001-41794

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación. Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el Expte. N° 2-382.690/12 caratulado: "Muro José Antonio - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 100028646

F. N° 0001-41783

La Dra. Nelda Villada Valdez, Titular de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación. Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en Expte. N° 357.325/11, caratulado: "Condori Marciano por Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Salta, 01 de Marzo de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001738

F. N° 0004-01198

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez interina a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Zerpa, Néstor Francisco - Sucesorio. Expte. N° 369.101/11" que se tramitan por ante este Juzgado Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 23 de Abril de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28, 29/06 y 02/07/2012

O.P. N° 400001735

F. N° 0004-01195

La Dra. Hebe A. Samson Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria Dra. María Jimena Loutayf, en los autos sucesorio de "Peña, Ignacio Sergio

- Correa Justa Cristina" Expte N° 385604/12 Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo. Dra. Hebe A. Samson - Juez - Salta 26 de Junio de 2012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28. 29/06 y 02/07/2012

O.P. N° 100028639 F. N° 0001-41771

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Angel, Ernesto (Causante) - Sucesorio" - Expte. N° 1320/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y cualquier otro diario de publicación masiva, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28. 29/06 y 02/07/2012

O.P. N° 100028529 F. N° 0001-41761

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, por Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Alurralde, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 376.502/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28. 29/06 y 02/07/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100028672

F. N° 0001-41824

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una casa ubicada en calle San Juan 41
Salta Capital

El día 4 de Julio de 2012 a hs. 18 de calle España 955 - Salta Capital, por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castañe en los autos caratulados: "Neron Luis Alberto vs. Rivero Antonia s/ Medida Cautelar - Embargo Preventivo" Expte. N° 297603/10. Remataré con la base de \$ 101.745 el inmueble ubicado en calle San Juan N° 41- Salta Capital e identificado como Matrícula N° 11.221. Sección C. Manzana 19, Parcela 22- Capital. Fte. 4,82 m, Cfte. 26,08, Cdo O: 26,04. Límites: N: Calle San Juan, E: Parc. 23, S: Pasillo de acceso, O: Parc. 21. El inmueble consta de frente pequeño con reja de material, pequeño jardín y dos puertas de acceso, una original de madera, hacia el lado derecho, y otra de vidrio del lado izquierdo, ingresamos al inmueble por puerta de madera que accede a un pasillo que se extiende a lo largo de toda la casa, que distribuye todos los ambientes que son: Un ambiente grande que originalmente habrían sido dos habitaciones consecutivas, ahora una sola con piso de mosaico calcáreo cielorraso de yeso y chapa de cinc, baño completo a continuación siempre con puerta al pasillo con piso de baldosa, pared revestida de baldosa. Otro ambiente doble de dos habitaciones unidas con piso mosaico y cemento alisado, techo de chapa, cielorraso de telgopor, pequeño fondo de tierra, puerta y ventana de madera, construcción antigua con paredes en regular estado. Estado de Ocupación: Nos atiende Antonia Rivero DNI N° 4.980.021 quien manifiesta que no habita el inmueble en forma permanente como propietaria. Servicios: Tiene Luz Eléctrica. Agua. Pavimento y Alumbrado Público. Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta, con más sellado DGR. 1.25%. Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Nota: La subasta no se suspende aunque el día

fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, J.M. Leguizamón 1245 - Tel. 4317959 - 154577853 - Monotributista - Salta.

Imp. \$ 270,00 e) 02 al 04/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001758 F. N° 0004-01214

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2º. Nominación. Secretaria del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "Flores. Emilse Anabel; Siemenovich, Adolfo c/Pérez Sánchez. Antonio s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción - Anotación de Litis" - Expte. N° 279.899/09, cita por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 14 de Octubre de 2011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 100028653 F. N° 0001-41797

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Padilla, María Antonia c/Orozco de Maita. Irma Elena; Maita, Rufino Cosme - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción por Usucapión", Expediente N° 344.903/11; ordena: Cítese los Señores Orozco de Maita, Irma Elena y Maita, Rufino Cosme a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 31 de Mayo de 2012. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 29/06 al 03/07/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100028666 F. N° 0001-41818

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de Concursos y Quiebras N° 1 - Distrito Judicial del Centro -, Secretaria de la Dra. Verónica P. Zuviria en los autos caratulados "CONEVIAL S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)". Expte. N° 392.000/12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de CONEVIAL S.R.L.. CUIT N° 30-65618260-8 con domicilio legal en calle Leguizamón n° 780 de esta Ciudad. Se ha fijado el día 30 de Agosto de 2.012 como vencimiento hasta el cual los acreedores deben presentar al Síndico sus pedidos de verificación. El día 16 de octubre de 2.012 o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14 inc. 9º L.C.Q.). El 29 de Noviembre de 2.012 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9º y 39). Se ha designado como Síndico al C.P.N. Custavo Ramón Villar quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio de Martín Cornejo n° 267, Ciudad, los días Martes y Jueves en el horario de 10 a 12 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 29/06 al 05/07/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001760 R. s/c N° 40000049

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernandez Viera, en autos caratulados: "Miranda Tolavi, Simon vs. Araoz, Ernesto s/Suc. - Anzoategui de Araoz, María del Carmen s/Suc. Sumario Escrituración" Expte. N° 1 - 106.228/04 cita a Claudia Alicia Araoz Rauch y a los Herederos de Miguel Araoz para que en término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer los derechos que le correspondieren sobre el Catastro 45601, Sección R, Manzana 322 Parcela 3. de Capital, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y Nuevo Diario o Diario "El Tribuno". Salta, 29 de Marzo de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/07/2012

O.P. N° 400001754

F. N° 0004-01211

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación Secretaría N° 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Siles Ruiz, Natalia Carolina/ Ejecutivo", Expte. N° 357.057/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en diario de circulación local y Boletín Oficial, a Natalia Carolina Siles Ruiz, D.N.I. N° 28.616.941 a fin de que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo domicilio, a estar a derecho en juicio ejecutivo seguido por el Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 20 de Abril de 2012. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001753

F. N° 0004-01210

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Rodriguez, Lidia Haydee / Ejecutivo", Expte. N° 363.000/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en diario de circulación local y Boletín Oficial, a Lidia Haydee Rodriguez, D.N.I. N° 4.280.589, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 08 de Mayo de 2012. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 400001752

F. N° 0004-01209

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes. Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4a Nominación. Secretaría Mesa 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Parada, Claudio Marcelo S/Ejecutivo". Expte. N° 357.123/11, Cítese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. a Claudio Marcelo Parada CUIT N° 30-50001008-4. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Banco Macro, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación con compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 22 de mayo de 2012. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 03/07/2012

O.P. N° 100028645

F. N° 0001-41780

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese, en los autos caratulados: "Alancay, Carlos vs. Rodríguez, Ana s/Divorcio", Expte. N° 203.716/07, cita a la Sra. Ana Rodriguez por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, Junio de 2012. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 29/06 y 02/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028687

F. N° 0001-41849

D & M S.R.L.

1.- Socios: Ernesto Antonio Maggio, argentino, D.N.I. N° 33.970.131, C.U.I.L. N° 20-33970131-9, soltero, Contador Público, de 23 años de edad, con domicilio en calle Teniente José Luis Fuentes N° 739 de la

ciudad de Salta y José Antonio Dakak, argentino. D.N.I. N° 33.428.671, C.U.I.L. N° 20-33428671-2, soltero, estudiante, de 23 años de edad, domiciliado en Avenida Virrey Toledo N° 980 de la ciudad de Salta.

2.- Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará D & M S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Avenida Virrey Toledo N° 971 de la ciudad de Salta.

3.- Fecha de Constitución: Acta Constitutiva y Contrato Social del 05 de junio de 2.012.

4.- Duración: Noventa y nueve contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, a explotación comercial de canchas de fútbol de césped sintético y sus servicios adicionales de escuela de fútbol, bar-confitería, eventos y publicidad.

6.- Capital Social: El capital social de \$ 200.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 100 cada una, se suscribe totalmente y se integra de la siguiente manera: a) El señor Ernesto Antonio Maggio suscribe 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 100.000 y b) El señor José Antonio Dakak suscribe 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 100.000, el que integran en efectivo en este acto en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

7.- Administración y Representación: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. Podrán designarse gerentes suplentes. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Se fija en uno el número de gerente y se designa como tal al señor José Antonio Dakak, D.N.I. N° 33.428.671, C.U.I.L. N° 20-33428671-2, quien acepta y constituye domicilio especial en Avenida Virrey Toledo N° 971 de la ciudad de Salta.

8.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

9.- Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría. Salta 29/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120.00

e) 02/07/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100028677

F N° 00C1-41838

La Selvita S.R.L.

Cambio de Jurisdicción - Modificación de Estatuto - Cambio de Sede Social

En la Ciudad de Libertador General Sar Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciséis días del mes de Julio del año 2011, siendo las 12 horas, se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de la firma "La Selvita S.R.L." en "reunión de socios n° 3 con carácter de unánime" y deciden solicitar al señor Juez de Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, el Cambio de Jurisdicción de la sociedad que gira bajo el nombre "La Selvita S.R.L." Inscripta en la Ciudad de San Salvador de Jujuy al folio 96. Acta 96. Libro III de SRL de San Salvador de Jujuy, fecha 29 de Agosto del año 2.008 y Registrado con copia bajo Asiento n° 55 al Folio 404/411 al Legajo XIII. Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., de fecha 29 de Agosto del año 2.008, y trasladar la mencionada sociedad a la Provincia de Salta. Por todo lo expuesto, los socios deciden Modificar el Contrato Social en su Cláusula "Primera", la cual quedará redactada como sigue: "Primera: La sociedad se denominará La Selvita Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior". También como consecuencia del cambio de Jurisdicción, los socios deciden modificar la Cláusula Decimasegunda, la que quedará redactada como sigue: "Cláusula Decimasegunda: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción". Así mismo, los socios deciden Suprimir la cláusula "Decimatercera" por considerarla innecesaria. Por ulti-

mo los socios deciden Modificar la cláusula "Quinta", la cual quedará redactada como sigue: "Quinta: la administración social será ejercida por uno o dos gerentes que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. El o los gerentes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. B) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro Bandsud S.A., Banco Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contraer créditos descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales y/o Naciona-

les, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1.881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley n° 5.965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberán firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La retribución de los gerentes será fijada por acta de reuniones.-"

Complementariamente, los socios convienen establecer la sede social en Departamento Orán - Pichanal - Sección "J", Fracción 6-a, Matrícula n° 13.525, Ruta Nacional n° 34, Km. 1.329,5 - Pichanal. Departamento Orán de esta Provincia de Salta.

En fecha 15 de Junio del corriente año el señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta ordena la Publicación a fs. 37.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/06/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 178,00

e) 02/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100028683

F. N° 0001-41845

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Prov. de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 13 de julio de 2.012 a las 9,00 horas, en el local de la

Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302/308 de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/11 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.012.

De acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2.011) como el presupuesto para el año 2.012 se encuentran a disposición de los asambleístas en la Sede de la Institución.

Dra. Ana Carolina Geist
Secretaria Administrativa
Dra. María Cristina Rossi
Presidente

Imp. S 105,00 e) 02 al 04/07/2012

ASAMBLEA

O.P. N° 100028684 F. N° 0001-41847

**Asociación Cooperadora de la Estación
Experimental Agropecuaria INTA
Salta - Cerrillos**

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Salta INTA, convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 19 de Julio de 2012 a horas 13.00, a llevarse a cabo en la Sede de la Asociación Cooperadora, Ruta Nacional 68 - Km 172 - INTA - Cerrillos - Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Lectura y Aprobación del Balance General y Memoria del Ejercicio cerrado el 31/12/2011 N° 39.

3.- Elección de Autoridades.

4.- Temas Varios.

Elio Aguilera
Presidente

Imp. S 25,00 e) 02/07/2012

BALANCE - ESTADO CONTABLE

O.P. N° 100028686 F. v/c N° 0002-02274

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Balance General N° 16

VERANEXO

Imp. S 2.340,00 e) 02/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028691

Saldo anterior Boletín	S 374.252,20
Recaudación Boletín del día 29/06/12	<u>S 3.093,20</u>
TOTAL	S 377.345,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001765

Saldo anterior Boletín	S 74.555,00
Recaudación Boletín del día 29/06/12	<u>S 1.020,00</u>
TOTAL	S 75.575,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar